

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

##### Número 2

##### Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.327 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Richard Marcelo Gómez Arias, contra la empresa Transformados Integral de Sistemas MG, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 594 de 2012 cuya parte dispositiva se adjunta:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Richard Marcelo Gómez Arias, contra la empresa Transformados Integral de Sistemas MG, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, condenando a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad bruta de 1.420,46 euros por percepciones salariales de los meses reclamados, y 56,82 euros de intereses, suma que devengará el interés establecido en el artículo 576 de la LEC desde la fecha de la presente resolución y hasta su completo pago; todo ello con absolución del Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de las responsabilidades legales que puedan corresponderle en relación al presente pronunciamiento contra la empresa, al que debe estar vinculado.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciendo constar que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.2 b) de la Ley 36 de 2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (en relación con su Disposición Transitoria Segunda), al no superar la cuantía principal reclamada en el acto del juicio los 3.000,00 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transformados Integral de Sistemas MG, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 30 de octubre de 2012.—La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-9749